



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/994/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
DERRIBO DE 2 ÁRBOLES POR RIESGO
AL INTERIOR DEL PREDIO
Folio: 042016-95211

Carlos Díaz de León Del Pozo

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 042016-95211, donde solicita permiso para el derribo de 2 árboles que se yerguen al interior del predio, ubicados en Calle [REDACTED] hago de su conocimiento:

I.- El día 21 de Abril de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 2 árboles, que se yerguen al interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de 2 árboles (de nombre común Palma y Ciprés Italiano), que se yerguen al interior del predio, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3.



1-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA ABANICO/ <i>Washingtonia filifera</i>		Interior del predio	9	40	6	Declinante severo	Muros internos	Derribo	Palma con daño severo en la parte inferior del estípite, abundantes palmas secas, su desarrollo ha afectado los muros internos, los ventanales y la teja del inmueble
2	CIPRES ITALIANO/ <i>Cupressus sempervirens</i>		Interior del predio	12	25	4	Declinante incipiente	Muros internos	Derribo	Árbol con cavidades, efecto cola de león, resinosos, copa desbalanceada y pérdida de verticalidad con proyección hacia andadores asimis su desarrollo afectó los muros causando grietas y fisuras

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3. esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 2 árboles (de nombre común Palma y Ciprés Italiano), que se yerquen al interior del predio ubicados en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
PALMA ABANICO/ <i>Washingtonia filifera</i>	1	DERRIBO
CIPRES ITALIANO/ <i>Cupressus sempervirens</i>	1	DERRIBO
TOTAL	2	DERRIBOS





SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 992 de fecha 03 de Mayo 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
2 DERRIBOS	10 FICUS FORMADOS, 5 LIMONES, 5 NARANJOS.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

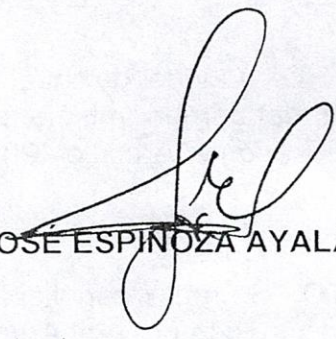
AUTORIZO

**EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS**


JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

